



Dr. Efrén Martínez Beas
Director General
Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara
Presente

De conformidad a la aprobación del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco correspondiente al ejercicio fiscal 2023 mediante Decreto 29116/LXIII/22, publicado el 1° de diciembre de 2022, le informo el presupuesto que la Unidad Responsable a su cargo podrá ejercer, cuyo monto asciende a la cantidad de: **\$48'634,900.00 (Cuarenta y ocho millones, seiscientos treinta y cuatro mil novecientos pesos 00/100 M.N.).**

A continuación, le informo de su distribución Partida de Gasto, Capítulo, Fuente de Financiamiento, asignaciones especiales, así como las disposiciones particulares aplicables para su ejercicio:

Partida	Dest.	Descripción Partida / Destino	Fuente de Financiamiento			Importe
			11 Recursos Fiscales	15 Recursos Federales No etiquetados	25 Recursos Federales Etiquetados	
4151	00	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para servicios personales		19,234,800	17,674,300	36,909,100
4152	00	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para materiales y suministros	2,244,200	165,900	2,047,800	4,457,900
4153	00	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para servicios generales	74,000	1,630,700	5,563,200	7,267,900
Total Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara			2,318,200	21,031,400	25,285,300	48,634,900

Fuentes de Financiamiento:

Las Fuentes de Financiamiento notificadas, podrán ser modificadas por esta Secretaría a mi cargo, en función de la recaudación de las mismas y en cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y en su caso; se emitirá la notificación correspondiente que le permita ajustar la clave presupuestal en los soportes documentales para las transferencias de recursos que se efectúen en su oportunidad.

Clave	Sub-Fuente de Financiamiento	Fuente de Financiamiento			Importe
		11 Recursos Fiscales	15 Recursos Federales No condicionados	25 Recursos Federales Etiquetados	
11061D	Aportación Estatal, Subsidios para organismos descentralizados estatales (Institutos	2,318,200			2,318,200
51061D	Aportación Estatal, Subsidios para organismos descentralizados estatales (Institutos Tecnológicos y L		21,031,400		21,031,400
D8011D	UTZMG UTJ			25,285,300	25,285,300
Total Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara		2,318,200	21,031,400	25,285,300	48,634,900

Deberá considerar, que las asignaciones de su presupuesto, previstas con Recursos Federales Etiquetados, identificado con F.F. 25:

- Que las disponibilidades presupuestales, están condicionadas a la recepción efectiva de los recursos.
- Para su ejercicio, deberán apegarse a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en su "Artículo 17.- Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos. Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato





anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes. Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados. Para los efectos de este artículo, se entenderá que las Entidades Federativas han devengado o comprometido las Transferencias federales etiquetadas, en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.”

- Abrir cuenta bancaria específica para su control y transparencia en el manejo de los mismos.
- Adicionalmente deben atender a la normativa particular aplicable, en el marco de los Convenios, lineamientos o reglas de operación que correspondan.

Para los recursos con F.F. 15 Recursos Fiscales No condicionados, se recomienda utilizar una cuenta bancaria en específico para el control del ejercicio del gasto, a fin de facilitar la trazabilidad del gasto, que será requerida por los órganos de fiscalización.

El presupuesto se conforma del siguiente Programa Presupuestario:

UP	UR	PP	Programa Presupuestario	AR	Importe
12	058	406	Educación Superior Tecnológica en las Regiones (UTZMG)	E	48,634,900
Total Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara					48,634,900

Consideraciones particulares del Decreto 29116/LXIII/22 Presupuesto de Egresos 2023:

Artículo 30. *“Los Organismos Públicos Descentralizados que reciban subsidio Estatal a través del Presupuesto de Egresos, cuyos recursos transferidos al 31 de diciembre 2023 que no se encuentren comprometidos en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, deberán ser reintegrados a la Secretaría de la Hacienda Pública, a más tardar el 15 de enero 2024, incluyendo capital más los rendimientos financieros que correspondan.”*

“Para los efectos del párrafo anterior, los Organismos Públicos Descentralizados deberán aperturar dos cuentas bancarias productivas específicas a través de las cuales se ministrará el Subsidio Estatal. A una de ellas se transferirá el Subsidio que se destine a pago de servicios personales, y en la otra el resto de los Subsidios autorizados. Lo anterior sin limitación de que, en su caso, los apoyos extraordinarios que pudieran recibir, o la fuente de financiamiento que se asigne a su subsidio, requiera que sean administrados en cuentas bancarias independientes en razón de la normatividad aplicable”.

“Los Organismos Públicos Descentralizados que destinan recursos estatales como contraparte de un convenio celebrado con la Federación, deberán observar para su ejercicio el objeto y destino del recurso y las disposiciones Federales que le apliquen.”





“Los subsidios autorizados en el presente Presupuesto, podrán ser suspendidos o reducidos si el Organismo Público Descentralizado, incumple con las obligaciones de información financiera presupuestal y contable requerida por las Secretaría de la Hacienda Pública, o con los criterios de austeridad, disciplina y transparencia en el manejo de los recursos.”

Artículo 32. *“Las provisiones presupuestales asignadas a las dependencias del Poder Ejecutivo, a los Poderes Legislativo y Judicial, a los organismos constitucionalmente autónomos, y a los organismos públicos descentralizados del Poder Ejecutivo, estarán sujetas a la obtención de los ingresos y a la disponibilidad financiera, por lo que pueden sufrir variaciones.”*

Artículo Cuarto Transitorio. *“Con base en el presupuesto aprobado en el presente Decreto para las entidades públicas del Sector Paraestatal del Poder Ejecutivo, Órganos Autónomos, Poder Legislativo y Poder Judicial, dichos entes tendrán las obligaciones que establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para tal efecto a fin de que se mantenga un balance presupuestario sostenible, solo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, igualmente tendrán la obligación de cumplir con lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental”.*

Podrá tener acceso a mayor detalle del presupuesto asignado a su dependencia y en general al Presupuesto de Egresos 2023 para el Estado de Jalisco en el siguiente enlace: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/> en sus respectivas publicaciones; así como consultar en el Sistema Integral de Información Financiera SIIF a partir del 1ro. de enero 2023; adicionalmente, anexo al presente escrito encontrará disco compacto el cual contiene diversos archivos digitales, que entre otros encontrará las Matrices de Indicadores de Resultados y las fichas de indicadores respectivos, que se le hacen llegar con el propósito de que sean de su conocimiento para llevar un control eficiente del Gasto Público y Seguimiento en el cumplimiento de las metas establecidas en sus indicadores, las cuales serán de manera trimestral.

No omito señalar, que el ejercicio del gasto deberá apegarse a la normatividad presupuestal y programática correspondiente, bajo los principios de racionalidad, disciplina presupuestaria, transparencia y austeridad. La oportuna programación de gasto deberá ser especialmente respetada, toda vez que las medidas de control del balance presupuestal se aplicarán de manera mensual.

Así también se le informa, que la transferencia de recursos que se realice por el mes de enero del 2023 será por una 12va. parte del presupuesto autorizado a servicios personales y para estar en condiciones de realizar la entrega de recursos del mes de febrero, será necesario recibir con antelación por parte de ustedes, la siguiente información validada por su junta de gobierno y/o por su máxima autoridad administrativa en los formatos que se anexan, misma que deberá estar ajustada a los montos autorizados por fuente de financiamiento, incluyendo recursos propios:

- Organigrama funcional.
- Plantilla de personal por niveles, categorías, sueldo base y todos los conceptos adicionales del costo de cada plaza.





- Calendarización mensual de disposición de recursos por Programa Presupuestario debidamente justificada en relación a las metas programadas y a la naturaleza del ejercicio del gasto. Considerando doceavas partes en los capítulos de gasto que así corresponda.
- Al existir convenio con la federación, deberá de anexar el mismo y la ministración mensual de los recursos se apegará al calendario que se establezca en el convenio.

Dicha información deberá ser enviada en datos abiertos y en medio magnético, anexando copia de minuta de autorización de su junta de Gobierno, con atención a la Dirección General de Organismos Públicos Descentralizados, copias para Dirección General de Programación, Presupuesto y Evaluación del Gasto Público, para la Dependencia cabeza de Sector y a la Coordinación General Estratégica a la que pertenecen.

Siendo el ejercicio del Presupuesto de Egresos, el instrumento de cumplimiento de las metas planteadas en sus programas y en el PEGD, me permito recordar que su ejercicio es facultad y responsabilidad del Titular de cada Dependencia y Entidad.

Las gestiones relacionadas con el Presupuesto de Egresos 2023, deberán ser firmadas por el Titular del Organismo, en su caso, de conformidad a sus atribuciones, podrá delegar y facultar mediante oficio, a su Director General Administrativo o equivalente, ante la Secretaría de la Hacienda Pública.

Esta Secretaría de la Hacienda se reitera a sus órdenes para cualquier asunto relacionado con las asignaciones, seguimiento y ejercicio del gasto, para lo cual el personal de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Evaluación del Gasto Público, queda al pendiente para atender las dudas y trámites relacionados con el tema, a través de su Consultora o Consultor hacendario en el teléfono 33 3668 1658 y en el correo dgppegp.shp@jalisco.gob.mx.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

Atentamente

"2022, año de la atención integral a niñas, niños y adolescentes con cáncer en Jalisco"

SECRETARÍA DE LA
C.P.C. Juan Partida Morales
Secretario de la Hacienda Pública

c.c.p.

Ing. Enrique Alfaró Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco.- Para su superior conocimiento

Mtro. Hugo Manuel Luna Vázquez, Jefe de Gabinete.- Para su conocimiento

Ing. Francisco Xavier Orendáin De Obeso, Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico.- Mismo Fin

Ing. Alfonso Pompa Padilla, Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología.- Mismo Fin

Archivo*